



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/4/NGA/3
27 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 2 a 13 de febrero de 2009

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO
DE DERECHOS HUMANOS**

Nigeria*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por diez interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC) recomendó que se aprobaran sin demora los proyectos de ley relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se emprendiera una labor de racionalización para actualizar los informes periódicos que Nigeria debía presentar a todos los órganos de las Naciones Unidas, que el Gobierno velara por que en todos los ministerios, departamentos y organismos se nombraran funcionarios encargados de los informes que habían de presentarse en virtud de tratados; y que el Gobierno ratificara e incorporara al derecho interno la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad².
2. La Coalición de organizaciones de la sociedad civil de Nigeria para la presentación de una comunicación conjunta para el Examen Periódico Universal (JS1)³ indicó que el país no ha incorporado al derecho interno⁴ la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ni ha aplicado la Plataforma de Acción de Beijing⁵, y recomendó que se tomaran medidas para incorporar al derecho interno la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, de 1984⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

3. La NHRC indicó que, si bien el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tenía fuerza de ley en Nigeria en virtud del capítulo IV de la Constitución de 1999, no sucedía lo mismo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pues las disposiciones del capítulo II referidas a estos derechos no eran exigibles ante los tribunales⁷.
4. La NHRC informó de que, desde la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho interno mediante la Ley de derechos del niño de 2003, habían adoptado esta ley 18 estados nigerianos. Sin embargo, la adopción de la ley en algunos Estados del norte del país seguía constituyendo un reto⁸.
5. Según la JS1, un proceso impulsado por la sociedad civil para revisar la Ley de policía de 1943 dio como resultado un Proyecto de ley de policía que contiene técnicas de mantenimiento del orden público modernas y democráticas, además de principios relativos a los derechos humanos, pero todavía no se ha convertido en ley⁹. La JS1 también informó de que la Ley de prisiones en vigor, promulgada en 1947, todavía debía ser objeto de reformas fundamentales, y que el correspondiente proyecto de ley de prisiones presentado al parlamento federal en 2004 todavía no se había convertido en ley¹⁰.
6. La Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) señaló que la Constitución de Nigeria establecía que la *sharia* (derecho islámico) sólo era aplicable si la Asamblea Nacional y la Cámara de la Asamblea del Estado codificaban el delito y el castigo previstos en la *sharia*; sin embargo, parecía que la *sharia* se aplicaba de manera inconstitucional y que los tribunales islámicos imponían castigos corporales, como la amputación de miembros, y aplicaban criterios discriminatorios contra la mujer en materia probatoria en los casos de adulterio¹¹.

C. Estructura institucional y de derechos humanos

7. La NHRC informó de que había sido creada en virtud de la Ley nacional de derechos humanos de 1995 con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos¹². Aunque la Organización de Naciones y Pueblos no Representados (UNPO) celebró la existencia de una institución de este tipo, señaló que lamentablemente su independencia no estaba garantizada: en 2006, el Sr. Bello, director de la NHRC, había sido destituido por el Ministro Federal de Justicia por condenar la detención de dos periodistas que habían criticado la política de gastos del Presidente Obasanjo¹³. La CHRI manifestó inquietudes similares¹⁴.

8. La NHRC informó de que el Gobierno había sometido a la Asamblea Nacional un proyecto de ley ejecutivo para enmendar la Ley nacional de derechos humanos de 1995, con el objetivo de reforzar jurídica e institucionalmente la NHRC, y que dicho proyecto se encontraba en un estado avanzado¹⁵.

9. Christian Solidarity Worldwide (CSW) celebró las medidas adoptadas recientemente por órganos como el Consejo Interreligioso de Nigeria para luchar contra la hostilidad religiosa en el país¹⁶.

10. Según la NHRC, la aplicación de la normativa sobre los derechos del niño ha resultado problemática en los Estados debido a los gastos asociados a la creación de las instituciones necesarias para facilitar la administración de justicia de menores¹⁷.

D. Medidas de política

11. La NHRC señaló que, desde 2001, Nigeria había llevado a cabo un Plan de Acción Nacional para la promoción y protección de los derechos humanos, que se había renovado hasta 2008¹⁸.

12. La NHRC también señaló que, en cumplimiento de distintas promesas y compromisos, esta entidad había participado en las numerosas iniciativas legislativas y administrativas dirigidas a la difusión e incorporación a la legislación interna de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Nigeria era parte¹⁹.

II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

13. La CHRI señaló que Nigeria no había cursado una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas²⁰. La UNPO exhortó a Nigeria a cursar una invitación al Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales para que investigara las posibles violaciones de los derechos humanos causadas por las actividades que tenían lugar en el delta del Níger²¹.

14. La CHRI también informó de que, como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Nigeria había intentado en repetidas ocasiones reducir los procedimientos especiales del Consejo a un código de conducta²².

15. La NHRC informó de que estaba colaborando con otros interesados para crear un mecanismo nacional que permitiera realizar consultas amplias en relación con la preparación de los informes

periódicos de Nigeria a los órganos de tratados y con la aplicación de las observaciones finales y las recomendaciones²³.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

16. La NHRC señaló que en Nigeria las mujeres eran objeto de discriminación a causa de la lentitud con que el poder legislativo a distintos niveles promulgaba leyes sobre sus derechos, así como por la deficiencia de los mecanismos que obligaban al cumplimiento de la legislación vigente²⁴.

17. Human Rights Watch (HRW) informó de que las políticas gubernamentales que discriminaban a las personas a quienes no se consideraba indígenas de sus comunidades (es decir, descendientes de los habitantes originales) habían provocado que en Nigeria las cuestiones relacionadas con la ciudadanía local fueran cada vez más polémicas, y señaló que el fracaso del Gobierno en la lucha contra la creciente pobreza también había agravado muchos conflictos intercomunitarios, a medida que la competencia por los escasos recursos económicos se hacía más desesperada²⁵.

18. CSW señaló que, por lo general, en los Estados del norte y el centro del país en los que regía la *sharia* se negaba a los no musulmanes los mismos derechos, ventajas sociales y protección estatal de que gozaba la población musulmana y que también les correspondían a ellos. Algunos Estados han privado a los cristianos de sus iglesias y centros por la fuerza y sin ofrecerles compensación. No suele indemnizarse adecuadamente a los cristianos por las pérdidas derivadas de los episodios de violencia motivada por la religión. Las autoridades estatales no siempre les otorgan una protección suficiente cuando se producen estos episodios, y nunca se procesa a los agresores. En cierta medida, las autoridades locales aprueban esta represión religiosa²⁶.

19. CSW también denunció la discriminación que sufrían los cristianos al buscar empleo en el sector público y cuando querían progresar en su profesión. Esta exclusión deliberada afecta incluso a los puestos de representación en las instituciones del gobierno local y al sistema educativo. CSW indicó que se negaba a los alumnos cristianos la oportunidad de acudir a centros de enseñanza superior y de recibir becas que los ayudaran a continuar sus estudios²⁷.

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

20. La Civil Liberties Organisation, con el apoyo de la Federación Internacional de Derechos Humanos (JS2), señaló que en Nigeria aún había leyes que autorizaban la condena a muerte, entre ellas el Código Penal de la *sharia*, que estaba en vigor en 12 estados del norte del país y que para el adulterio preveía la muerte por lapidación. También indicó que seguían pronunciándose sentencias de muerte, incluso en casos de robo a mano armada²⁸. HRW informó de que, desde el año 2000, los tribunales islámicos podían juzgar delitos, incluso los sujetos a la pena capital, en 12 de los 36 Estados de Nigeria, y que en sus sentencias decretaban castigos constitutivos de trato cruel, inhumano o degradante, como los azotes, las amputaciones y la pena capital, y que a pesar de que en la fase de apelación se revocaban sentencias a muerte y de que algunas no se aplicaban, los tribunales islámicos seguían dictándolas²⁹. La CHRI informó de que se había denunciado la ejecución de reclusos en secreto, y que en los últimos dos años se habían producido al menos siete ejecuciones por ahorcamiento³⁰.

21. La NHRC señaló que recibía denuncias diarias sobre el uso de medios crueles, inhumanos y degradantes para extraer "confesiones" de los sospechosos, y que el 40% de las denuncias recibidas se referían a torturas y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la policía y grupos de autodefensa³¹. La JS1 indicó que la tortura, en forma de unas condiciones de detención infrahumanas y de tortura física, se aplicaba de manera selectiva contra ciudadanos pobres, sin estudios e indefensos³². La JS2 informó también de que las fuerzas del orden, en particular la policía, detenían ilegalmente a personas, las mantenían encerradas, las sometían a azotes, las torturaban, las extorsionaban y las mataban, y si detenían ilegalmente a un ciudadano inocente en posesión de dinero u objetos de valor, lo sometían a torturas o lo abatían a tiros y lo clasificaban como "ladrón armado", a fin de engañar al público³³. HRW también expresó inquietudes similares acerca del firme arraigo en la policía de prácticas como la extorsión, la tortura y otras formas de maltrato. HRW informó además de que el Gobierno no había puesto a disposición de los agentes de policía los recursos y la capacitación necesarios, y tampoco había hecho ningún esfuerzo significativo para que los miembros de las fuerzas de seguridad rindieran cuentas de estos delitos³⁴.

22. La JS1 denunció que las ejecuciones extrajudiciales también eran una práctica generalizada, y que los mecanismos internos y externos encargados de investigar las faltas de conducta y de velar por la rendición de cuentas eran débiles y manifiestamente insuficientes³⁵. La CHRI señaló que se sabía que las fuerzas de seguridad, entre ellas la policía, mataban personas en los puntos de control y mientras se encontraban detenidas o en "dependencias de escolta", lugares secretos donde la policía solía ejecutar extrajudicialmente a los sospechosos para mantener el hecho fuera del conocimiento público³⁶. HRW informó de que la policía seguía participando en numerosas ejecuciones extrajudiciales en el transcurso de sus operaciones, y algunas fuentes oficiales indicaban que unos 10.000 nigerianos habían muerto tiroteados por la policía desde el año 2000³⁷. La JS2 señaló que el Gobierno y sus organismos patrocinaban el asesinato selectivo de políticos y personalidades que emitían opiniones discrepantes³⁸, mientras que Reporteros sin Fronteras (RSF) exigió la apertura de investigaciones creíbles sobre la muerte reciente de dos periodistas y pidió a las autoridades federales que iniciaran un verdadero programa de lucha contra la impunidad de los funcionarios, oficiales y agentes de policía responsables de los frecuentes atentados contra periodistas nigerianos³⁹.

23. HRW informó de la muerte de más de 11.000 nigerianos en los violentos conflictos intercomunitarios producidos desde 1999, y de que, a pesar de que la violencia intercomunitaria seguía siendo un fenómeno común, el Gobierno no había adoptado medidas para hacer frente a estos problemas de manera efectiva⁴⁰. CSW también señaló que en los últimos años se habían originado en centros educativos algunas agresiones, disturbios y matanzas relacionados con la religión, habitualmente tras el lanzamiento de acusaciones infundadas de blasfemia, y que las disposiciones adoptadas por las autoridades locales para proteger a los cristianos habían sido de una insuficiencia abrumadora en la mayoría de los Estados donde se aplicaba la *sharia*. La actuación de algunas autoridades estatales sugería incluso cierto grado de culpabilidad o complicidad en algunos incidentes⁴¹.

24. La NHRC también indicó que la violencia de género era un problema, sobre todo la violencia doméstica, y que la escasa respuesta de los agentes de las fuerzas de seguridad y de la administración de justicia hacía que estos hechos se denunciaran poco. La NHRC señala además otros problemas en este ámbito, como la violación y demás delitos sexuales, la trata de personas y algunas prácticas culturales (el matrimonio entre niños, la mutilación genital femenina y las prácticas dañinas a que son sometidas las viudas)⁴².

25. La JS1 señaló que el sistema penitenciario de Nigeria estaba plagado de problemas, entre ellos un gran número de internos en prisión preventiva que era causa de hacinamiento, del mal estado de

las instalaciones de saneamiento y salud, y el deterioro de las infraestructuras. El Gobierno ha creado en los cuatro últimos años varios grupos de expertos para llevar a cabo una reforma. Dichos grupos recomendaron la introducción de reformas profundas, pero lamentablemente su realización ha tropezado con la apatía de los gobiernos sucesivos⁴³.

26. La NHRC señaló que el 85% de las infraestructuras e instalaciones existentes en las prisiones eran anteriores a la independencia del país en 1960, y que las labores de renovación efectiva a que habían sido sometidas desde entonces habían sido escasas o inexistentes⁴⁴. La NHRC indicó que, en algunos casos, la congestión de las prisiones y centros de detención situados en las ciudades alcanzaba cifras superiores al 200%, mientras que las dependencias situadas en las afueras estaban menos saturadas⁴⁵.

27. La NHRC señaló que la trata y explotación de niños era un fenómeno cotidiano, a pesar de que hubiera leyes contra estas prácticas, y que la venta de bebés se estaba convirtiendo en un fenómeno inquietante en algunas partes del país⁴⁶.

3. Administración de justicia, impunidad y estado de derecho

28. HRW señaló que el Gobierno no había tomado ninguna medida para depurar responsabilidades por las atrocidades cometidas en el pasado por miembros del ejército, entre ellas la destrucción completa en 1999 de la ciudad de Odi, en el estado de Bayelsa, y la masacre de varios cientos de civiles en el estado de Benue en 2001⁴⁷.

29. La NHRC indicó que la administración de justicia penal en Nigeria sufría el lastre de una legislación desfasada, la corrupción y un acceso a la justicia insuficiente, que los fallos cometidos en la administración de justicia penal solían provocar múltiples violaciones de los derechos humanos, y que las medidas adoptadas por el Gobierno federal para aumentar la eficiencia de la justicia no habían dado todavía los resultados esperados⁴⁸.

30. CHRI señaló que el hacinamiento en los centros penitenciarios provocaba que en una misma celda hubiera reclusos menores y adultos⁴⁹, y la NHRC informó de la muy escasa consideración que recibían las necesidades especiales de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos vulnerables en los centros penitenciarios y de detención, y que por lo general se encerraba a los menores con reclusos adultos; que raramente se atendían las necesidades especiales de las mujeres, como las relacionadas con los artículos sanitarios; que algunas embarazadas daban a luz en prisión en lugar de en un hospital; que los reclusos con VIH/SIDA no recibían sus medicamentos con regularidad y que la mayoría de los reclusos con problemas psiquiátricos estaban en prisión y raramente eran conducidos a un hospital psiquiátrico⁵⁰.

31. La JS1 indicó que los funcionarios de prisiones agredían a los reclusos, lo cual infringía las garantías constitucionales contra el trato cruel, inhumano o degradante, y los privaban de una nutrición adecuada; y que el acceso a la asistencia médica también se veía obstaculizado por la falta de instalaciones sanitarias adecuadas⁵¹. La NHRC también señaló que las prisiones no disponían de programas de formación profesional para los presos en prisión preventiva, los cuales abandonaban los centros penitenciarios y de detención sin haber recibido ayuda para su reforma o rehabilitación⁵².

32. JS1 informó de que, en muchos Estados, los detenidos por delitos castigados con la pena de muerte comparecían ante tribunales que no tenían autoridad para juzgar dichos delitos y permanecían en prisión preventiva por períodos prolongados, supuestamente para concluir la investigación. En muchos casos, estos sospechosos permanecían recluidos de tres a diez años, pues

no había todavía ningún mecanismo que velara por su puesta a disposición judicial en un plazo razonable⁵³. La JS1 también cree que el hecho de que los funcionarios judiciales habilitados para entender de los asuntos penales no dispongan de directrices sobre las sentencias está íntimamente ligado a la congestión de las prisiones, y señala que los funcionarios judiciales de esta categoría recurren casi siempre a las penas de prisión como medida correccional y de castigo⁵⁴.

33. La JS1 indicó que la policía carecía de fondos suficientes, y que se habían denunciado casos de gestión irregular de los recursos financieros por parte de altos funcionarios, lo cual, unido a las malas condiciones de servicio, hacía que la institución policial fuera vulnerable a la corrupción. La JS1 indicó que los mecanismos disciplinarios internos y externos con que contaba la policía eran deficientes y que esto fomentaba una cultura de impunidad⁵⁵. CHRI señaló que los abusos cometidos por la policía estaban asociados a una tendencia a la impunidad, la detención arbitraria y las desapariciones forzadas que en el Commonwealth era endémica de las prácticas policiales obsoletas que no habían sido reformadas. CHRI señaló que, al parecer, la policía y las fuerzas de seguridad de Nigeria cometían violaciones en circunstancias muy variadas, tanto durante el servicio como fuera de él, y que también lo hacían como medida estratégica para coaccionar e intimidar a comunidades enteras⁵⁶.

34. La JS2 informó de que las comisarías de Nigeria estaban llenas de sospechosos que no habían cometido más delito que negarse a sobornar a la policía o no tener dinero para hacerlo, y que a algunos detenidos se los ejecutaba sumariamente en incumplimiento de las debidas garantías procesales y se los clasificaba como "ladrones". La JS2 también denunció que había nigerianos que eran rehenes en sus propios domicilios⁵⁷. Según HRW, el Gobierno frustró en 2008 los esfuerzos realizados para que los políticos corruptos rindieran cuentas cuando destituyó y ordenó la detención de altos funcionarios de la Comisión de Delitos Económicos y Financieros (CDEF), la única institución que había trabajado activamente por el enjuiciamiento de los funcionarios públicos de alto rango acusados de corrupción y conducta indebida. HRW indicó que, aunque se había acusado a la CDEF de actuar de manera selectiva contra la oposición antes de las elecciones de 2007, este órgano de lucha contra la corrupción había obtenido logros sin precedentes, entre ellos la condena por corrupción del ex Inspector General de la Policía Tafa Balogun y del ex Gobernador del Estado de Bayelsa Diepreye Alamiyeseigha⁵⁸.

35. HRW indicó que muchos juicios celebrados ante los tribunales islámicos no se ajustaban a las normas internacionales de imparcialidad ni respetaban las garantías procesales, ni siquiera las establecidas en la *sharia*; los acusados no solían tener acceso a un abogado, y a menudo los jueces, cuya formación era deficiente, no los informaban de sus derechos básicos; asimismo, la *sharia* se aplicaba de forma discriminatoria para la mujer, especialmente en los casos de adulterio, en los que los criterios para valorar la prueba variaban en función del sexo del acusado⁵⁹. El Becket Fund (BF) manifestó inquietudes similares⁶⁰. CSW también observó que, a pesar de que inicialmente se había asegurado que la *sharia* se aplicaría únicamente a los musulmanes, a menudo se sometía a ella a los no musulmanes⁶¹.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

36. La JS2 informó de que el sistema jurídico tripartito que funcionaba en el país (legislativo, consuetudinario e islámico) contribuía a que se produjeran contradicciones e incoherencias, especialmente en el derecho relativo al matrimonio y la familia (divorcio, custodia de los hijos, herencias, etc.)⁶².

37. CHRI destacó el proyecto de ley de 2006 para prohibir el matrimonio homosexual, que había llegado por trámite acelerado a la Asamblea Nacional en febrero de 2007 e iba a debatirse por

tercera vez antes de convertirse en ley. Según CHRI, el proyecto de ley proponía una pena de cinco años de prisión, entre otras cosas, para toda persona que contrajera matrimonio homosexual, "oficiara en él, asistiera a él, ayudara a su celebración o incitara a ella"⁶³.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

38. CSW indicó que, con la introducción del Código Penal islámico en 12 Estados del norte y el centro de Nigeria, el islam se había convertido *de facto* en la religión oficial de esos Estados, lo cual contravenía la Constitución federal, que prohibía la adopción de una religión estatal⁶⁴.

39. CSW informó de que, en los Estados donde se aplicaba la *sharia*, los musulmanes que se convertían a otra religión podían sufrir presiones sociales extremas e incluso ser perseguidos por ello, puesto que, según la interpretación de la *sharia* que regía en estos Estados, la conversión tenía la misma consideración que la apostasía y podía castigarse con la muerte. CSW indicó que se habían denunciado varios casos de agresión, reclusión e incluso ejecución de conversos por haber cambiado de religión⁶⁵, y que cuando un miembro varón de una familia no musulmana se convertía al islam las mujeres de la familia solían sufrir presiones considerables para que se convirtieran. CSW señala que cada vez se denuncian más secuestros de mujeres y niños de fe cristiana para convertirlos por la fuerza, y que las comisiones islámicas de algunos estados participan en estos secuestros, en los que los secuestradores recurren a la intimidación y a la violencia contra las familias que intentan rescatar a sus hijos⁶⁶.

40. CSW indicó que, desde su establecimiento en los Estados del norte y centro de Nigeria que aplicaban la *sharia*, los *hisbah*, o cuerpos encargados de velar por el cumplimiento del derecho islámico, se habían utilizado con frecuencia para hostigar a los no musulmanes, con actos como la demolición de edificios de las iglesias locales. CSW señaló que en 2006 el Gobierno federal había ilegalizado los *hisbah* tras haber sido informado por los servicios secretos de que estos grupos estaban recabando fondos extranjeros para adiestrar a 100 *yihadis*, pero el fallo del Tribunal Supremo sobre este asunto no había sido decisivo, y la disolución de estos grupos aún no se había ultimado⁶⁷.

41. RSF indicó que el Senado de Nigeria había aprobado en 2006 un proyecto de ley sobre la libertad de información en el que se otorgaba a los medios y el público en general el derecho a pedir información sobre la labor del Gobierno tanto a los organismos del Estado como a las entidades privadas que realizaran funciones públicas, pero que en 2008 la Asamblea aún no había aprobado el proyecto de ley⁶⁸. CHRI indicó que, cuando el proyecto de ley había llegado a la Cámara de los Representantes, tras una larga demora, en junio de 2008, su aprobación había fracasado por séptima vez durante el tercer debate⁶⁹. RSF deploró la falta de voluntad política del Gobierno para cooperar en la reforma de la ley de prensa, por ejemplo, o para mostrar algo más de transparencia y apertura a las propuestas de las ONG locales o internacionales cuando se producía la detención de un periodista. RSF recomendó al Gobierno que derogara la ley de prensa vigente y aprobara un instrumento nuevo que estuviera adaptado a las normas democráticas, eliminara las penas de prisión para los delitos de prensa y constituyera una herramienta creíble para regular los medios de comunicación⁷⁰.

42. La JS2 señaló que los ciudadanos aún no gozaban de la libertad de asociación y de reunión, salvo si trabajaban para el Estado, y que se habían disuelto reuniones pacíficas de políticos de la oposición o de activistas críticos con el Gobierno, o se había detenido a sus participantes⁷¹. RSF también denunció que el Gobierno federal recurría a los temidos servicios secretos, el Servicio de Seguridad del Estado (SSE), a grupos de militantes políticos, a las fuerzas uniformadas del país y

a las milicias privadas de los gobernadores para amenazar a quienes trabajaban en la prensa, desde directores de publicaciones a vendedores de periódicos. Desde 2005, RSF califica al SSE de "depredador de la libertad de prensa"⁷².

43. La NHRC señaló que las elecciones en Nigeria se caracterizaban por varias irregularidades. Al examinar la conducta del personal de seguridad durante las elecciones de 2007, la NHRC observó que las disposiciones adoptadas en materia de seguridad eran insuficientes y que el personal no contaba con el equipo necesario para evitar los delitos electorales y velar por el transcurso pacífico de las elecciones⁷³. La JS1 señaló que, en aparente respuesta a los graves fallos de las elecciones generales de 2007, el actual Gobierno había creado un Comité de Reforma Electoral, pero que existían dudas sobre si el compromiso del Gobierno con las reformas electorales se traduciría en cambios concretos y significativos en el sistema electoral⁷⁴.

44. HRW calificó de muy creíble la posibilidad de que hubiera miembros del partido en el poder implicados en la movilización de las bandas armadas causantes de la violencia relacionada con las elecciones y en la orquestación del flagrante fraude electoral, pero señaló que no se había abierto ninguna investigación oficial sobre estas irregularidades electorales⁷⁵. HRW señaló además que algunos dirigentes políticos nigerianos habían manipulado las tensiones intercomunitarias patrocinando activamente la violencia para promover sus ideas políticas, llegando incluso a reclutar y armar a bandas de delincuentes que sembraban el terror entre sus oponentes y el resto de los ciudadanos; todavía no se habían pedido cuentas a las personas acusadas de patrocinar la violencia con fines políticos⁷⁶.

45. La JS2⁷⁷ indicó que en el gabinete del Gobierno federal y en los de los 36 Estados había muy pocas mujeres, y que éstas representaban solamente el 20% de los 774 presidentes de gobiernos locales⁷⁸. La NHRC expresó inquietudes similares⁷⁹.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

46. La JS2 indicó que, a pesar de la riqueza del país, el salario mensual mínimo de los trabajadores nigerianos era de sólo 5.000 naira (unos 34 dólares de los EE.UU.), en el caso de los empleados de los Estados y de los gobiernos locales, y de 7.500 naira (unos 50 dólares) en el caso de los empleados del Estado federal; que las gratificaciones de los retirados se retenían durante decenios y que, en algunos casos, no se pagaba hasta que el retirado había fallecido. La JS2 informó de que había varios sindicatos de trabajadores en conflicto con el Gobierno a causa de las mejores condiciones de trabajo que reclamaban. También informó de que los servicios sociales eran inexistentes, de manera que no podían atenuar las consecuencias de las bajas remuneraciones y las lamentables condiciones de vida en el país. La JS2 indicó que la Asamblea Nacional había aumentado recientemente el salario de sus miembros y el de los presidentes y consejeros de los gobiernos locales, pero no los del campesinado. La JS2 también señaló que los trabajadores de la mayoría de las empresas de Nigeria, sobre todo los de las empresas extranjeras, eran trabajadores ocasionales que podían ser contratados por la mañana y despedidos por la tarde⁸⁰.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

47. La NHRC indicó que en Nigeria las personas de edad carecían de acceso a prestaciones ligadas a su condición porque el impago por el Estado de las pensiones de jubilación alcanzaba proporciones pandémicas, pues no había leyes que protegieran los derechos de los jubilados y había una ausencia total de datos sobre las personas de edad⁸¹.

48. La NHRC señaló que, en los últimos años, el Gobierno había elaborado diversos programas dedicados a la seguridad alimentaria. Sin embargo, estos programas no habían beneficiado a la mayoría de los nigerianos debido a la falta de acceso a facilidades de crédito y a la información⁸².

49. El Centro de Derechos Reproductivos (CRR) observó que la división de las competencias sanitarias entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y local) era un problema estructural clave que contribuía a las elevadas tasas de mortalidad materna⁸³. El CRR también consideró que el cobro de honorarios a los usuarios representaba un serio obstáculo a la obtención de una atención sanitaria materna de calidad⁸⁴, y que la falta de información y asesoramiento adecuados en materia de planificación familiar era otro de los factores principales que contribuían a la elevada tasa de mortalidad materna en Nigeria⁸⁵.

50. El CRR señaló que, aunque la población de Nigeria constituía el 2% de la población mundial, registraba el 10% de las muertes maternas en el mundo, y que sus tasas de riesgo eran más elevadas que las tasas de riesgo globales de las mujeres del resto del África subsahariana. También indicó que el peligro de muerte materna era todavía mayor en el caso de las nigerianas que habitaban en el norte del país, las mujeres de las zonas rurales, las mujeres con bajos ingresos y las mujeres sin instrucción oficial; la mayoría de estas muertes eran evitables⁸⁶. La NHRC expresó inquietudes similares⁸⁷.

51. El CRR informó de los resultados de un estudio nacional sobre la disponibilidad y la calidad de los centros de urgencia en obstetricia, que había concluido que sólo el 4,2% de los centros públicos y el 32,8% de los centros privados cumplían las normas acordadas internacionalmente para la atención de urgencia en obstetricia. El CRR indicó que el estudio también había determinado que menos de un tercio de los centros públicos de atención sanitaria secundaria y terciaria cumplían las normas internacionales de atención global de emergencia en obstetricia⁸⁸.

52. El CRR señaló que la legislación nigeriana sobre el aborto seguía siendo muy restrictiva, a pesar de que los abortos sin las debidas condiciones de seguridad seguían siendo frecuentes y provocaban la muerte de más de 34.000 nigerianas cada año⁸⁹.

53. La NHRC dijo que las medidas adoptadas por el Gobierno para alojar a los ciudadanos por medio de la Política Nacional de la Vivienda y la venta de viviendas del Estado a los funcionarios y el público en general apenas constituían un primer paso para atender las necesidades de los ciudadanos en relación con la vivienda, y que la reciente, y todavía en curso, campaña de demolición de viviendas en todo el país y de desalojos forzosos constituía una violación del derecho a la vivienda⁹⁰. La JS2 también informó de que el Gobierno había iniciado una campaña de demolición de viviendas y locales comerciales, y que en muchos casos estas demoliciones se llevaban a cabo sin aviso o información de ningún tipo⁹¹.

54. La JS2 opinó que la corrupción generalizada en Nigeria, señalado como uno de los países más corruptos del mundo, era un elemento central de la violación de los derechos sociales y económicos, y que los hechos recientes demostraban que más del 80% de los presupuestos anuales de los tres niveles de gobierno de Nigeria (federal, estatal y local) acababa en manos privadas⁹². HRW también señaló que Nigeria había obtenido bastante más de 223.000 millones de dólares en concepto de ingresos derivados del petróleo desde el final del régimen militar en 1999, pero que millones de nigerianos seguían sin tener acceso a los servicios básicos de salud y educación debido a la gran cantidad de dinero que se perdía por la corrupción y la mala gestión⁹³.

55. La UNPO señaló que las fugas de los oleoductos y la construcción de carreteras y canales, con la consiguiente deforestación, habían alterado brutalmente los humedales, lo cual había provocado el hundimiento de la industria pesquera y una drástica reducción de la calidad del agua potable y del suelo, que a su vez había causado un considerable descenso del rendimiento de los cultivos y ponía en peligro el medio de vida de los ogoni. La UNPO también informó de que los pozos petrolíferos en llamas no se apagaban hasta transcurridos varios meses, y que la quema de gas liberaba toxinas causantes de lluvia ácida. La UNPO recomendó al Gobierno nigeriano que evaluara adecuadamente las consecuencias ambientales y sociales de todo proyecto petrolífero en el futuro, y que estableciera órganos de supervisión independientes encargados de evaluar la seguridad de las operaciones de la industria petrolera. Asimismo, la UNPO instó a Nigeria a que, entre otras cosas, proporcionara a las comunidades que probablemente fueran a verse afectadas por estas operaciones un acceso efectivo a los órganos encargados de la reglamentación y la toma de decisiones⁹⁴.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

56. La NHRC señaló que con la introducción del programa de Educación Universal Básica se había incrementado el número de matriculaciones en las escuelas. Sin embargo, la tasa del 67% seguía siendo baja, teniendo en cuenta la meta del 100% fijada para 2015 en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los factores que obstaculizaban la matriculación de alumnos en las escuelas eran la falta de fondos suficientes, la pobreza, la ignorancia y las prácticas culturales perjudiciales⁹⁵.

57. La UNPO celebró la adopción de la Política Nacional de Educación, que garantizaba que el idioma inicial en la educación primaria debía ser el idioma materno del niño, pero señaló que, en la práctica, esta política se limitaba a unos pocos idiomas y había excluido a minorías como la del pueblo ogoni⁹⁶.

9. Minorías y pueblos indígenas

58. La UNPO informó de que la explotación a gran escala de los recursos petrolíferos del delta del Níger por parte de las compañías petroleras y del Estado nigeriano había privado a los ogoni de su derecho a utilizar sus propios recursos, y que la esperanza de vida media en el delta del Níger era de 43 años, frente a la media nacional de 47, a pesar de que la región era rica en recursos naturales. Esta organización señaló también que el reciente Censo Nacional de Población, llevado a cabo en 2006, no incluía la etnia y religión como variables, lo cual retrasaba el reconocimiento del pueblo ogoni y de otras minorías⁹⁷.

59. La JS2 indicó que los nigerianos venían reclamando la celebración de una Conferencia Soberana Nacional, cuyo propósito esencial era brindar a los nigerianos la oportunidad de sentarse juntos, someter a examen la federación y estudiar la manera de resolver los desequilibrios, desacuerdos y distorsiones de ésta, de modo que surgiera una Nigeria justa, equitativa, pacífica y más fuerte. La JS2 denunció la gran cantidad de injusticias que se producían en Nigeria, en particular los desequilibrios entre el número de Estados y gobiernos locales de las distintas zonas, el derecho a la propiedad de las tierras y los recursos, la distribución de la riqueza nacional, el trato que recibían las mujeres, los niños, las minorías y las personas con discapacidad física, y la adjudicación de oficinas políticas y administrativas, pues en la Asamblea Nacional, por ejemplo, sólo se reconocían tres idiomas (hausa, igbo y yoruba), cuando en Nigeria se hablaban más de 250⁹⁸.

10. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos

60. HRW señaló que, en Nigeria, el delta del Níger se estaba convirtiendo en un lugar cada vez más militarizado e inseguro en el que, sólo en el último año, un gran número de nigerianos corrientes habrá muerto a manos de las bandas armadas y de las fuerzas del orden. Muchos de estos grupos afirmaban luchar para lograr un mayor control local de los recursos petrolíferos de la región, al tiempo que se dedicaban a diversas formas de delitos violentos, como el secuestro y el robo de petróleo crudo. HRW observó que los choques entre estos grupos representaban sobre todo una competencia violenta por acceder al patrocinio ilegal ofrecido por funcionarios públicos, y que había poderosos políticos implicados en el patrocinio de bandas armadas, que nunca eran investigados oficialmente por estas acusaciones, y mucho menos juzgados por ellas⁹⁹. La JS1 pidió al Gobierno que tomara medidas inmediatamente para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos de la región del delta del Níger, en concreto: que luchara contra la corrupción y el intenso saqueo de los recursos públicos llevado a cabo por funcionarios del gobierno estatal en el delta del Níger; que aclarara el desarrollo de la región; y que todas las personas involucradas en actividades delictivas en la región fueran investigadas y, si se las presumía culpables, juzgadas; y que los organismos de seguridad asignados a la región desempeñaran su función de fuerzas imparciales de mantenimiento de la paz, y no de delincuentes e infractores de los derechos de los ciudadanos¹⁰⁰.

61. La JS2 informó de que, al parecer, el Equipo Especial Interno del Gobierno Federal en la región había saqueado varias aldeas sin motivo legítimo, y que las corporaciones petroleras transnacionales habían continuado saqueando, contaminando y profanando el medio ambiente de la región. El Gobierno había hostigado, detenido y juzgado a ciudadanos de la región, y algunos defensores de los derechos étnicos habían sido calificados de "combatientes" por el Gobierno y las compañías petroleras¹⁰¹. La UNPO indicó también que la Comisión de Desarrollo del delta del Níger, creada en 2000 para ocuparse del desarrollo físico del delta del Níger, había hecho caso omiso persistentemente de las necesidades del pueblo ogoni en materia de desarrollo, y que los ogoni estaban claramente infrarrepresentados en la Junta de la Comisión. Por lo tanto, la UNPO instó a la Comisión a que incluyera a los ogoni en su labor, pues había contribuido al deficiente nivel de vida del pueblo ogoni¹⁰².

62. La UNPO informó de que la Ley nigeriana de uso de la tierra privaba a las personas de su derecho a la propiedad y a la posesión de tierras y de sus recursos; y que el Decreto sobre el petróleo no permitía que la población local del delta del Níger fuera consultada o participara en la explotación de los recursos naturales, y concedía este derecho únicamente a empresas extranjeras que colaboraban con el Gobierno federal nigeriano, lo cual privaba a los ogoni y a los pueblos del delta del Níger de su derecho a autogestionarse y de sus recursos naturales¹⁰³.

III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

N. A.

IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

N. A.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

N. A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council. Two asterisks denote a national human rights institution with “B” status).

Civil society

BF	The Becket Fund*, Washington D.C., USA
CHRI	Commonwealth Human Rights Initiative*, New Delhi, India
CRR	Center for Reproductive Rights*, New York, USA
CSW	Christian Solidarity Worldwide, Surrey, UK
HRW	Human Rights Watch*, Geneva, Switzerland
JS1	Joint submission presented by 6 organisations: Nigeria’s CSO Coalition on the Universal Periodic Review, Abuja, Nigeria
JS2	Civil Liberties Organisation with the support of the International Federation for Human Rights (FIDH)*, Abuja, Nigeria
RSF	Reporters Without Borders*, Paris, France
UNPO	Unrepresented Nations and Peoples Organisation, The Hague, Netherlands.

National human rights institution

NHRC	National Human Rights Commission**, Abuja, Nigeria.
------	---

² NHRC, p. 1.

³ JS1: Constitutional Rights Project; Access to Justice; Nigerian Bar Association; CLEEN Foundation; Institute for Human Rights and Humanitarian Law and BAOBAB for Women’s Human Rights.

⁴ This term is also used by the Committee on the Elimination of Discrimination against Women in the context of the rejection of a draft bill on domestication of the Convention.

⁵ JS1, p. 4.

⁶ JS1, p. 5.

⁷ NHRC, p. 1.

⁸ NHRC, p. 4.

⁹ JS1, p. 4.

¹⁰ JS1, p. 4.

¹¹ CHRI, p. 4.

¹² NHRC, p. 1.

¹³ UNPO, p. 4.

¹⁴ CHRI, p. 1.

¹⁵ NHRC, p. 1.

¹⁶ CSW, p. 2.

¹⁷ NHRC, p. 4.

¹⁸ NHRC, p. 1.

¹⁹ NHRC, p. 1.

²⁰ CHRI, p. 4.

²¹ UNPO, p. 2.

²² CHRI, p. 4.

²³ NHRC, p. 1.

²⁴ NHRC, p. 3

²⁵ HRW, p. 2.

²⁶ CSW, p. 2.

²⁷ CSW, p. 3.

²⁸ JS2, p. 1.

²⁹ HRW, p. 4.

³⁰ NHRC, p. 3

³¹ NHRC, p. 2

³² JS1, p. 5.

³³ JS2, p. 2.

³⁴ HRW, p. 3.

³⁵ JS1, p. 5.

³⁶ JS2, p. 1.

³⁷ HRW, p. 3.

³⁸ JS2, p. 1.

³⁹ RSF, p. 2.

⁴⁰ HRW, p. 2.

⁴¹ CSW, p. 4.

⁴² NHRC, p. 3

⁴³ JS1, p. 1.

⁴⁴ NHRC, p. 3.

⁴⁵ NHRC, p. 3.

⁴⁶ NHRC, p. 4.

⁴⁷ HRW, p. 3.

⁴⁸ NHRC, p. 2.

⁴⁹ CHRI, p. 2,3.

⁵⁰ NHRC, p. 3.

⁵¹ JS1, p. 2.

⁵² NHRC, p. 3.

⁵³ JS1, p.1, 2.

⁵⁴ JS1, p. 2.

⁵⁵ JS1, p. 3.

⁵⁶ CHRI, p. 2.

⁵⁷ JS2, p. 2.

⁵⁸ HRW, p. 1.

⁵⁹ HRW, p. 4.

⁶⁰ BF, p. 7.

⁶¹ CSW, p. 2.

⁶² JS2, p. 3.

⁶³ CHRI, p. 1, 2.

⁶⁴ CSW, p. 2.

⁶⁵ CSW, p. 5.

⁶⁶ CSW, p. 5.

⁶⁷ CSW, p. 5.

⁶⁸ RSF, p. 2.

⁶⁹ CHRI, p. 1.

⁷⁰ RSF, p. 2.

⁷¹ JS2, p. 3.

⁷² RSF, p. 1.

⁷³ NHRC, p. 5.

⁷⁴ JS1, p. 4.

⁷⁵ HRW, p. 1.

⁷⁶ HRW, p. 2.

⁷⁷ JS2: Civil Liberties Organisation (CLO), with the support of the International Federation for Human Rights (FIDH).

⁷⁸ JS2, p. 4.

⁷⁹ NHRC, p. 3.

⁸⁰ JS2, p. 4.

⁸¹ NHRC, p. 4.

⁸² NHRC, p. 5.

⁸³ CRR, p. 2, 3.

⁸⁴ CRR, p. 3, 4.

⁸⁵ CRR, p. 5.

⁸⁶ CRR, p. 2.

⁸⁷ NHRC, p. 3.

⁸⁸ CRR, p. 4.

⁸⁹ CRR, p. 5.

⁹⁰ NHRC, p. 5.

⁹¹ JS2, p. 4.

⁹² JS2, p. 3.

⁹³ HRW, p. 1.

⁹⁴ UNPO, p. 2.

⁹⁵ NHRC, p. 5.

⁹⁶ UNPO, p. 4.

⁹⁷ UNPO, p. 1.

⁹⁸ JS2, p. 4.

⁹⁹ HRW, p. 3.

¹⁰⁰ JS1, p. 3.

¹⁰¹ JS2, p. 1.

¹⁰² UNPO, p. 3.

¹⁰³ UNPO, p. 2.